

BASES DE LA 20ª CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS EJERCICIO 2024

PRIMERA. - OBJETO.

Esta 20ª convocatoria tiene por objeto la concesión de becas económicas a deportistas avilesinos, o que compitan con entidades deportivas del municipio de Avilés, que hayan obtenido buenos resultados en el año 2024 en competiciones de ámbito nacional o internacional. Con la concesión de estas becas, Fundavi pretende mostrar su apoyo a los deportistas con proyección inmediata o futura en el deporte de alta competición con ayudas económicas para poder afrontar los gastos que implica su participación en esas competiciones nacionales o internacionales.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS. BAREMOS DE VALORACIÓN

Los solicitantes, empadronados en Avilés o que compiten con clubs avilesinos, serán baremados por los logros obtenidos entre el 01-01-24 y el 31-12-24. Se valora el mérito obtenido de mayor rango y deberán tener licencia expedida por su Federación en el año 2024. Verán reducido el importe de la beca por una o varias de estas circunstancias:

- a)** Practicar alguna modalidad o prueba deportiva no incluida en el programa olímpico o paralímpico dentro de las organizadas por cualquier Federación nacional o internacional de deportes olímpicos o paralímpicos.
- b)** Obtener el logro objeto de la beca formando parte de un equipo y no de manera individual.
- c)** Que la competición del logro objeto de la beca no haya sido un campeonato de España, Europa o Mundial, no haya sido de ámbito federativo o no haya tenido un carácter oficial.
- d)** Que la competición no haya tenido un mínimo de 8 participantes en la prueba o de 4 Comunidades Autónomas si es Campeonato de España, o 6 países si es Campeonato de Europa o 12 países si es Campeonato del Mundo.
- e)** Que el solicitante haya tenido 16 años, o menos, en 2024 aunque haya conseguido el logro en categoría cadete.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas deportivas Fundavi adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida.
- b) Mencionar públicamente, siempre que sea posible, que ha sido becad@ por Fundavi.
- c) Asistir al acto de entrega de la beca el 26-06-2025, salvo causa debidamente justificada a criterio de Fundavi.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN, HORARIOS Y PLAZOS.

El plazo de presentación finaliza el viernes 21 de febrero de 2025 a las 18,00 horas. La solicitud, en el modelo debidamente cumplimentado, deberá enviarse escaneada por mail a fundavi@fundavi.com Para cualquier duda contactar con Fundavi en el teléfono 619982298.

El modelo de solicitud se puede descargar en www.fundavi.com y consta de un solo documento:

- Anverso: Datos generales del deportista y del club al que pertenece.
- Reverso: Mejor logro deportivo en ámbito nacional e internacional con la certificación federativa

Fundavi podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA. - REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes es improrrogable. Transcurrido el mismo y no habiendo enviado por mail, móvil o entregado el interesado la documentación requerida en las bases, se tendrá por desestimada la beca. Fundavi podrá realizar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

SEXTA. - PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA BECA.

El incumplimiento de la asistencia a recoger la beca concedida en la IV Gala Fundavi el 26 de junio de 2025 conllevará la pérdida de la beca concedida. Solo por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, Fundavi admitirá que una persona, debidamente acreditada, recoja la beca en nombre del deportista en la IV Gala Fundavi.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON BECAS DE OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS.

La concesión de la beca de Fundavi es absolutamente compatible con el otorgamiento de otras becas o ayudas económicas por parte de otras entidades u organismos públicos o privados.

OCTAVA. - CRITERIO PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS.

Fundavi pretende, por interés deportivo general, la concesión de estas becas en la cuantía que se determine teniendo en consideración los participantes en la prueba, si el deporte es olímpico o paralímpico, los méritos del logro, la trayectoria deportiva, los valores que transmite y la promoción nacional e internacional de Avilés. Por ello, aún en el caso de que el deportista incurra en algunos de los supuestos detallados en la base 2ª de esta convocatoria, el Patronato de Fundavi podrá becarlo en cuantía a determinar en función de sus logros, trayectoria y éxitos deportivos.

NOVENA. - CUADRO DE BAREMACIÓN ESTIMATIVO.

GRUPO	CUANTÍA	RESULTADOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2024		
A	2.000 €	Pódium (3 primeros puestos) en el Campeonato del Mundo Absoluto o Juegos Olímpicos/Paralímpicos París 2024		
B	1.200 €	Participación Campeonato Mundo Absoluto o JJOO	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de Europa Absoluto	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato del Mundo NO absoluto
C	900 €	Participación Campeonato de Europa Absoluto	Participación Campeonato del Mundo NO absoluto	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de Europa NO absoluto
D	600 €	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de España Absoluto	Participación Campeonato de Europa NO absoluto	
E	300 €	Pódium (3 primeros puestos) en el Campeonato de España en categorías NO absolutas		
Son categorías NO ABSOLUTAS: cadete, juvenil, junior, promesa o similares. La UNIVERSIADA también se incluye en este apartado.				

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará la valoración de estas, conforme a las normas y criterios establecidos en la convocatoria, por el Patronato de Fundavi, que podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución. El Patronato de Fundavi resolverá la concesión o denegación de las becas y comunicará su resolución el viernes 7 de marzo de 2025 a través de su web oficial, redes sociales y prensa.

UNDÉCIMA. - PAGO DE LA BECA, RETENCIÓN IRPF Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE.

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia bancaria antes del 31-06-2025. Llevará aplicado la retención del 15% en concepto de IRPF que podrá recuperar el becado en su correspondiente declaración de la renta. Un requisito imprescindible es que el deportista debe asistir personalmente a la ceremonia de entrega de las XX BECAS POR LOGROS que tendrá lugar el jueves 26 de junio de 2025 a las 18 h. en el Auditorio de la Casa de Cultura de Avilés en la IV Gala Fundavi. Solo por motivos justificados, se permitirá que algún familiar de primer grado recoja la beca en nombre del deportista y los datos de la persona que lo haga deberán ser comunicados a Fundavi con suficiente antelación.

DUODÉCIMA. - EXISTENCIA DE CRÉDITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El importe de las becas a conceder asciende a un total máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) si bien habrá un reparto proporcional en el caso de que los importes de las ayudas asignadas superen esta cantidad.

La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.